



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha nueve de julio de la presente anualidad,, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio de Inconformidad, interpuesto por Juan Lorenzo Cruz González, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 08 con cabecera en Actopan, Hidalgo; y se le asignó el número de expediente **TEEH-JIN-VIII-PVEM-006/2018**, al cual se anexa la siguiente documentación: **a)** Copia simple del escrito mediante el cual se interpone juicio de inconformidad, suscrito por Juan Lorenzo Cruz González, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 08 con cabecera en Actopan, Hidalgo, constante en sesenta y tres fojas; y **b)** Copia simple de la copia certificada de la acreditación de Juan Lorenzo Cruz González, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 08 con cabecera en el Municipio de Actopan, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1,

27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO. Toda vez que fue remitido a este Tribunal Electoral el aviso de interposición a través del oficio IEEH/CDo8/210/2018, de fecha nueve de julio del año en que se actúa, signado por Iván Hernández Valle, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 08 con cabecera en Actopan, Hidalgo, mediante el cual se informó que el presente medio de impugnación fue promovido también en el Instituto Estatal Electoral, quien está dando el trámite respectivo conforme a los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Por lo que una vez transcurrido el término de ley se acordará lo que en derecho corresponda.

CUARTO. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del promovente el ubicado en calle Adrián Guerrero Díaz número 207, Colonia Periodistas en esta ciudad, y autorizando para estos efectos a Amauri Villeda Urrutia, José Ángel Estrada Sánchez, y/o Jorge Sandoval López.

QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y al Consejo Distrital Electoral con cabecera en Actopan Hidalgo, a través del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

